



**NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE  
ACEPTADAS EN CHILE**

**N° 73**

# **INDICE DE NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN CHILE**

## **VIGENTES AL 2025**

### **200-299 Principios Generales y Responsabilidades**

NAGA 200, Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile.

NAGA 210, Acuerdo de los términos del trabajo de auditoría

NAGA 220, Control de calidad de la auditoría de estados financieros

NAGA 230, Documentación de auditoría

NAGA 240, Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude

NAGA 250, Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros

NAGA 260 R\*, Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad

NAGA 265, Comunicación de las deficiencias del control interno a los responsables del gobierno y a la Administración de la entidad

### **300- 499 Evaluación del Riesgo y Respuesta a los Riesgos Valorados**

NAGA 300, Planificación de la auditoría de estados financieros

NAGA 315, Identificación y evaluación del riesgo de representación incorrecta material

NAGA 320, Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría

NAGA 330, Respuestas del auditor a los riesgos evaluados

NAGA 402, Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios

NAGA 450, Evaluación de las representaciones incorrectas identificadas durante la realización de la auditoría

### **500-599 Evidencia de Auditoría**

NAGA 500, Evidencia de auditoría

NAGA 501, Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas

NAGA 505, Confirmaciones externas

NAGA 510 R\*, Trabajos iniciales de auditoría – Saldos de apertura

NAGA 520, Procedimientos analíticos

NAGA 530, Muestreo de auditoría

NAGA 540, Auditoría de estimaciones contables y de la correspondiente información a revelar

NAGA 550, Partes relacionadas

NAGA 560, Hechos posteriores al cierre

NAGA 570 R\*, Empresa en marcha

---

\* La letra (R) indicada en este documento corresponde a “Revisado”, lo que significa que ha sido sometido a un proceso de revisión, validación y actualización.

NAGA 580, Representaciones escritas

### **600-699 Utilización del Trabajo de Otros**

NAGA 600 R\*, Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes) – incluye Modificaciones de concordancia y en consecuencia a Otras Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas que surgen de la NAGA 600

NAGA 610 (Revisada 2013), Utilización del trabajo de los auditores internos

NAGA 620, Utilización del trabajo de un experto del auditor

### **700- 799 Conclusiones e Informe de Auditoría**

NAGA 700 R\*, Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros

NAGA 701 R\*, Comunicación de los asuntos clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente.

NAGA 705 R\*, Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente

NAGA 706 R\*, Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente

NAGA 710, Información comparativa – Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos

NAGA 720 R\*, Responsabilidades del auditor con respecto a otra información

### **800 - 899 Áreas especializadas**

NAGA 800 R\*, Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos

NAGA 805 R\*, Consideraciones especiales- Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.

NAGA 810 R\*, Trabajos para informar sobre estados financieros resumidos

# **APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA**

## **Materia**

El Código de Ética de IESBA modificó su definición de entidad de interés público (public interest entity) (PIE), para auditorías sobre estados financieros que comenzaran el o con posterioridad al 15 de diciembre de 2024. Esta nueva definición introdujo, el concepto de “*entidad con instrumentos financieros públicamente transados*” (publicly traded entity), en lugar del concepto de entidades listadas (listed entity), en su versión original en inglés. Tal modificación fue reconocida por la Comisión de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. en su Documento Interno aprobado el 6 de octubre de 2025.

La modificación mencionada en el párrafo anterior ha sido reconocida el Compendio de NAGA 73, efectuando el cambio en el concepto de *entidad listada* a *entidad con instrumentos financieros públicamente transados* en el contenido de todas aquellas NAGAs y ejemplos ilustrativos donde se encontraba que incluía el concepto de entidad listada.

Esta Compilación ha sido preparada por la Comisión de Auditoría del Colegio de Contadores de Chile A.G. y fue aprobada con el voto unánime de todos sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Auditoría que participaron en la preparación de esta Compilación son los siguientes:

Jesús Riveros G.  
Presidente

Víctor Aguayo H.  
Sergio Mercado P.  
Jaime Goñi G.  
Patricia Zuanic C.

Álvaro Leiva C.  
Miguel Sapag P.  
José Salas A.  
Héctor Cabrera M.  
Roberto Villanueva B.

Gerente Técnico  
Andrés García M.

# **APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO NACIONAL**

La presente Norma N° 73 que publica esta Compilación de Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas fue aprobada inicialmente en su sesión ordinaria Con fecha 22 de agosto de 2024 por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., y actualizada por motivo explicado en la materia de la aprobación de la Comisión de Auditoría en su sesión ordinaria del día 18, de diciembre de 2025, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo N° 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13º, letra (g) de la Ley N° 13.011), y acordó hacer obligatoria la aplicación de esta Norma N° 73 para auditorías de estados financieros por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2025, o con posterioridad a esa fecha

**José Miguel San Martín Hernández**  
Secretario General

**Roberto Bustamante A.**  
Presidente Nacional

